

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Carenas.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Carenas. CIF/NIF: P-5.007.200-H. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50212 Carenas (Zaragoza). Teléfono 976 842 625, [carenas@dpz.es](mailto:carenas@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO III

Nombre del fichero: *Personal*.

Código de inscripción del fichero: 1943531748.

Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Carenas.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Carenas. CIF/NIF: P-5.007.200-H. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50212 Carenas (Zaragoza). Teléfono 976 842 625, [carenas@dpz.es](mailto:carenas@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

#### ANEXO IV

Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.

Código de inscripción del fichero: 1943531746.

Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Carenas.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Carenas. CIF/NIF: P-5.007.200-H. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50212 Carenas (Zaragoza). Teléfono 976 842 625, [carenas@dpz.es](mailto:carenas@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### ANEXO V

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos*.

Código de inscripción del fichero: 1943531747.

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en período voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económico-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Carenas.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Carenas. CIF/NIF: P-5.007.200-H. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50212 Carenas (Zaragoza). Teléfono 976 842 625, [carenas@dpz.es](mailto:carenas@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Segundo. — Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado».

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Carenas, a 3 de marzo de 2014. — El alcalde-presidente, Manuel Casado Rubio.

## CARIÑENA

Núm. 2.797

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, con carácter ordinario, el día 26 de febrero de 2014 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación aislada de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, redactado por el técnico don Juan Donato Escribano Bombín.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de sus normas urbanísticas y de las ordenanzas de edificación en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Cuarto. — El presente acuerdo, así como el desarrollo posterior de los usos previstos para las áreas residenciales R1, R2, R3 y R6, tendrá en cuenta el contenido del fundamento cuarto del informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Quinto. — Expresar que, de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, frente a este acto solo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al recibí de la presente notificación.

TEXTO MODIFICADO:

#### CAPÍTULO VII

##### ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONIFICACIÓN EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA-ZONAS RESIDENCIAL R1, R2, R3 Y R6

Art. 69. *Tipo de ordenación*. — La edificación formará una faja a lo largo de todo el perímetro de la manzana, quedando una parte descubierta en el interior de la misma. Las fachadas de los edificios estarán situadas sobre la alineación de la vía pública, sin permitirse retranqueos. La edificación será entre medianerías, ocupando todo el ancho de cada parcela, sin dejar espacios libres laterales.

Podrá retranquearse la edificación en plantas superiores, no significando aumento en la altura máxima edificable establecida.

En la zona R6 podrá construirse en edificación abierta previa aprobación del correspondiente estudio de detalle y manteniendo una densidad de una vivienda por cada 197 metros cuadrados de solar neto.

Art. 70. *Usos permitidos*. — En los edificios pertenecientes a esta tipología de vivienda se permitirán los siguientes usos:

— En planta baja y altura: Vivienda colectiva y vivienda unifamiliar.

— En planta baja: Comercios o pequeña industria de tipo artesanal, siempre que se cumpla con la legislación vigente en materia medioambiental.

Se permite el uso comercial o de servicios, en edificios completos, sin necesidad de que en el edificio existan viviendas.

En la zona residencial R3 se limita la densidad a una vivienda por cada 120 metros cuadrados de solar neto o fracción.

En las zonas residenciales R2 y R3 están específicamente admitidos los usos dotacionales.

En la zona residencial R6 se limita la densidad a una vivienda por cada 197 metros cuadrados de solar neto o fracción.

Art. 71. *Altura máxima*. — La altura máxima permitida es:

— Zona residencial R1, R3 y R6: Planta baja más dos destinadas a viviendas, con una cota máxima de 10 metros.

Se exceptúa de esta normativa la calle Mayor (antigua calle José Antonio), donde la altura máxima se determinará en función de la "moda" de las edificaciones ya existentes en la calle, manzana o colindantes.

— Zona residencial R2: Planta baja más cuatro alzadas destinadas a viviendas con una cota máxima de 16 metros.

La distribución en plantas se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de estas Ordenanzas.

Sobre esta altura se permitirán las construcciones indicadas en el artículo 55 de las presentes Ordenanzas.

Art. 72. *Superficie de ocupación:*

a) Planta baja:

—Residencial R1: se ocupará el 100% de la superficie si se precisa.

—Residencial R2: se establece un fondo máximo de 12 metros a partir de la línea de fachada de la avenida del Ejército.

—Residencial R3 y R6: se ocuparán un fondo máximo que no robe el 75% de la superficie de la parcela.

a) Planta piso:

—La ocupación no rebasará el 75% de la superficie de la parcela, excepto en las parcelas de superficie igual o inferior a 100 metros cuadrados, o en aquellas parcelas en las que por su forma o dimensiones no se pueda llegar a construir una vivienda en las condiciones normales de habitabilidad, aun siendo su superficie mayor de 100 metros cuadrados, en las que puede llegarse a la ocupación del 100%. En ambos casos debe poder demostrarse técnicamente esta situación de la parcela.

—En cualquier caso deberá garantizarse la habitabilidad y salubridad de la edificación resultante respecto a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación) y no podrá vulnerarse el derecho de propiedad por servidumbres legalmente establecidas con las parcelas colindantes.

Art. 73. *Parcela mínima.* — No se establece la superficie de parcela mínima; la condición que deberán cumplir las viviendas en solares pequeños es la de demostrar que cumplen todas las condiciones higiénicas establecidas en estas Ordenanzas.

Art. 74. *Reserva de aparcamiento.* — Toda la construcción que se realice en las áreas residenciales R2, R3 y R6, una vez aprobada esta Ordenanza, llevará consigo la de establecer una reserva de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos de vivienda, o en su defecto un aparcamiento por cada vivienda.

Esta reserva de aparcamiento, de naturaleza y carácter privado, podrá establecerse en el interior de la parcela o en local dispuesto en la planta baja.

Art. 75. *Condición estética.* — Todos los edificios que se construyan en esta zona procurarán acoplar su tipología, tanto en materiales como en diseño, a la dominante de los edificios próximos.

Las fachadas interiores y medianerías apreciables desde espacios públicos, en visión próxima o lejana, tendrán los mismos requerimientos de todo orden que sean aplicables a las fachadas principales.

Cariñena, a 10 de marzo de 2014. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Núm. 2.854

Por el Pleno del Ayuntamiento de Castejón de las Armas, de fecha 24 de febrero de 2014, en sesión ordinaria, se adoptó por unanimidad el acuerdo del tenor literal siguiente:

«8. *Creación de ficheros de carácter personal.*

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2014 para pedir la creación de ficheros de datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento de Castejón de las Armas.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. — Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en los anexos siguientes y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

### ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico.*

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstan-

cias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Castejón de las Armas.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Castejón de las Armas. CIF/NIF: P-50.076.001-I. Dirección: Calle Joaquín Costa, número 8, 50211 Castejón de las Armas (Zaragoza). Teléfono 976 872 000, [casarmas@dpz.es](mailto:casarmas@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

### ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable.*

Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), Teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Castejón de las Armas.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Castejón de las Armas. CIF/NIF: P-50.076.001-I. Dirección: Calle Joaquín Costa, número 8, 50211 Castejón de las Armas (Zaragoza). Teléfono 976 872 000, [casarmas@dpz.es](mailto:casarmas@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

### ANEXO III

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado.*

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Castejón de las Armas.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Castejón de las Armas. CIF/NIF: P-50.076.001-I. Dirección: Calle Joaquín Costa, número 8, 50211 Castejón de las Armas (Zaragoza). Teléfono 976 872 000, [casarmas@dpz.es](mailto:casarmas@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

### ANEXO IV

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local.*

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas.